



Resolución de la Oficina de Administración N° 005 -2016-SENACE/SG-OA

Lima, 16 FEB. 2016

VISTO: El Informe N° 036-2016-SENACE-SG/OA-LOG, emitido por la Unidad de Logística; y, el Memorando N° 165-2016-SEG-OA, emitido por la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 005-2016-SENACE/J del 13 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE para el Año Fiscal 2016, con un total de cuatro (04) procesos de selección;

Que, asimismo, a través de las Resoluciones de Secretaría General N° 001-2016-SENACE/SG y N° 003-2016/SENACE/SG se aprobaron la primera y segunda modificación, respectivamente, del Plan Anual de Contrataciones del SENACE, correspondiente al Año Fiscal 2016;

Que, mediante el documento de visto la Unidad de Logística solicita la conformación del Comité de Selección que se encargará de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección de Concurso Público para la "Contratación de renovación de servicio de plataforma informática y solución de colaboración y mensajería electrónica en la nube (cloud computing) para el SENACE", programado en el Plan Anual de Contrataciones del SENACE;

Que, el segundo párrafo del artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación;

Que, el segundo párrafo del artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante, el *Reglamento*), establece que para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento;

Que, el primer párrafo del artículo 23 del Reglamento, establece que el Comité de Selección estará integrado por tres (3) miembros titulares con igual número de suplentes, uno (1) de los cuales deberá pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el tercer párrafo del artículo 23 del Reglamento, señala que el titular de la entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente;

Que, en ese contexto, resulta necesario conformar el Comité de Selección que se encargue de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección de Concurso



Público para la "Contratación de renovación de servicio de plataforma informática y solución de colaboración y mensajería electrónica en la nube (cloud computing) para el SENACE";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 008-2016-SENACE/J, publicada en el diario oficial El Peruano el 16 de enero de 2016, el titular de la entidad delegó en la Oficina de Administración la facultad, entre otras, de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección del SENACE;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y, en el uso de las facultades delegadas mediante Resolución Jefatural N° 008-2016-SENACE/J;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la conformación del Comité de Selección que se encargue de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección de Concurso Público para la "Contratación de renovación de servicio de plataforma informática y solución de colaboración y mensajería electrónica en la nube (cloud computing) para el SENACE", el cual quedará integrado por los siguientes miembros:

Titulares

| | |
|-------------------------------------|-----------------|
| Nilton John Durand Miraval | Presidente |
| Roodwin Eduardo Bahamonde Melendrez | Primer Miembro |
| Juan Alberto Suárez Chuquinaupa | Segundo Miembro |

Suplentes

| | |
|--|-----------------|
| Betty Liset Madueño Avalos | Presidenta |
| Mariella Del Pilar Lovera Raffo De Taboada | Primer Miembro |
| Edison Vicente Chalco Cangalaya | Segundo Miembro |

Artículo 2.- Notifíquese la presente Resolución a la Unidad de Logística y a cada uno de los miembros del Comité de Selección conformado en el artículo precedente de la presente Resolución.

Artículo 3.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE (www.senace.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


JESÚS HERNÁN BURGA RAMÍREZ
Jefe de la Oficina de Administración del Servicio
Nacional de Certificación Ambiental para las
Inversiones Sostenibles - SENACE